

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde la parte demandante, solicita que se decrete una medida cautelar (Fls.10 a 12 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 09 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto decreta medida cautelar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa de los profesionales "Coasmedas" Nit 860014040-6
Demandado	: Yuli Yurlesa Mosquera Córdoba CC 1094932119
Radicado	: 630014003007-2018-00228-00

En atención al escrito presentado por el demandante, el despacho por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C.G. del Proceso dispondrá el decreto de la cautela solicitada por la apoderada de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren a nombre de YULI YURLESA MOSQUERA CORDOBA identificada con la CC 1094932119 en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, cheques y otros, siempre que sean susceptibles de dicha medida en las entidades bancarias que a

continuación se pasan a relacionar y que se encuentran ubicadas en las ciudades de Armenia, Q:

BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO POPULAR S.A.
presidencia@bancopopular.com.co

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Notificaciones.juridico@itau.co

BANCOLOMBIA S.A.
gciari@bancolombia.com.co

CITIBANK-COLOMBIA.
legalnotificaciones@citi.com

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
jecortes@gnbsudameris.com.co

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
notifica.co@bbva.com

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
djudicial@bancodeoccidente.com.co

BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contactenos@bancocajasocial.com

BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
attnclie@bancoagrario.gov.co

BANCO AV VILLAS
NotificacionesComerciales@bancoavvillas.com.co
NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
impuestos@credifinanciera.com.co

BANCAMÍA S.A.
servicioalclientes@bancamia.com.co

BANCO COOMEVA S.A.
notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
bancoomeva@coomeva.com.co

B. FALABELLA S.A.
CumplimientoNormativo@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA S.A.
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
embargosBPichincha@pichincha.com.co

BANCO MUNDO MUJER S.A.
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

BANCO SERFINANZA S.A.
hyunis@serfinansa.com.co
aartela@serfinansa.com.co

En los términos del artículo 593-10 del C.G. del Proceso, líbrese por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el oficio pertinente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. Infórmese además, que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$23.000.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 201 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a17d21e6ae722e9763ccd4fea2b9c6c93f11bfe50dbe6d4d4933fd31193aade4

Documento generado en 08/11/2021 07:47:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**